



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 155 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 29-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Extraordinaria realizada el 16 de febrero de 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, procedió a realizar el análisis OFICIO CIRCULAR 006-DE/002-DNC, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por el Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo, Director Ejecutivo Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en la que se resolvió: "Se pase el modelo de ordenanza a Jurídico, para que emita su criterio en cuanto a la pertinencia o no de la ordenanza y que realice la recomendación respectiva al art. 6, referente a que le conviene a la municipalidad de acuerdo al nivel de trabajo que se pretende ejecutar en gestión de Cooperación y Relaciones Internacionales", información que se solicitó Mediante Oficio Nro. 009-CLF-GADMLA-2017, suscrito por la Lic. María Esther Castro, Concejala y Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización;
2. Con fecha 16 de marzo de 2017, mediante Memorando Nro. 0126-AJ-GADMLA-2017, el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, solicita al Director de Planificación un informe relacionado al pedido formulado por la Comisión de Legislación y Fiscalización;
3. Mediante Informe N° 31 DP-GADMLA, de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz, Director de Planificación, en el que adjunta una parte de la Resolución Nro. 001—GADMLA-2016 (Págs. 1, 3, s/n, 4, 15, 28, 31,32 y 138), de fecha 04 de enero de 2016, suscrita por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio; la Dirección de Planificación sugiere que la Unidad de Cooperación Internacional sea establecida dentro de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial como una unidad independiente de la Jefatura de Proyectos;
4. Con Oficio Nro. 100-AJ-GADMLA-2017, de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, en su parte pertinente señala: "... Que es necesario para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, contar con una

Ordenanza que gestione la Cooperación Internacional, para obtención de recursos, bienes, servicios, capitales, conocimientos y/o tecnología, No REEMBOLSABLES...”;

5. “... En lo referente a lo señalado en el Art. 6 del proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio, la Unidad de Cooperación Internacional del GADMLA, debe ser parte de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, independientemente de la Jefatura de Proyectos y Evaluación de Gestión...”;
6. El 26 de junio del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis Oficio Nro. 100-AJ-GADMLA-2017, de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, del GADMLA, así como los aportes realizados por los funcionarios: Abg. Jorge Acaro- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz- Director de Planificación, Dra. Isabel Galarza – Comisaria Municipal, Abg. Robinson Cuenca – Director de Gestión de Servicios Públicos, Ing. Edgar Chérrez – Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Ing. Bella Bustamante, Directora de la Unidad de Acción Social, Ing. Walter Sánchez, Director del Cuerpo de Bomberos, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastro Urbano y Rural, C.P.A Gustavo Vintimilla – Director de Gestión Financiera y Edid Ruiz – Jefa de Rentas, Ing. Glenda Zambrano, Asistente de Cooperación Internacional en donde se realizaron algunas observaciones y emitieron criterios tanto por parte de los técnicos como por parte de los integrantes de la Comisión y se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al modelo de Ordenanza para la Regulación de la Competencia de Gestión de la Cooperación Internacional, por mayoría, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 1 inciso primero, 225 numeral 4, 238, 264 numeral 14, 416, 423 y 425, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 5 inciso segundo, 6, 55 y 131 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 15 inciso segundo, 65, 66, 68, 69, del Código Orgánico de



Planificación y Finanzas Públicas, y su contenido guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, contar con la normativa que permita regular el ejercicio de la gestión de la cooperación internacional financiera no reembolsable y asistencia técnica, para el cumplimiento de sus competencias, mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias a fin de garantizar con eficiencia y eficacia la obtención de recursos, bienes, servicios, capitales, conocimientos y/o tecnología no reembolsables a favor del cantón Lago Agrio; y en vista de que existe una error (contradicción) en los gráficos que constan tanto en el Organigrama Institucional como en el Organigrama Individual del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por cuanto en el primer caso, la Cooperación Internacional aparece como una Unidad que depende de la Jefatura de Proyectos y Evaluación de Gestión; y, en el segundo caso, se visualiza como una dependencia adscrita directamente a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA; por lo que se sugiere al sr. Alcalde y Concejo Municipal, en base a sus atribuciones, proceder con la reforma (rectificación del gráfico) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Organigrama Institucional, para que la Cooperación Internacional del GADMLA pase a ser una Unidad con su respectivo equipo multidisciplinario en forma independiente de la Jefatura de Proyectos y Evaluación, adscrita a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, tal cual consta en el numeral 2.4 del Estatuto Orgánico en referencia; previo informe que emane el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional de la Municipalidad.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al modelo del PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COMPETENCIA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, el mismo que cuenta con la respectiva exposición de motivos, veintiún considerandos, veinte artículos y tres disposiciones finales, además con las sugerencias y cambios emitidos por los técnicos e integrantes de la Comisión respectiva e insertos en el texto del Proyecto y especialmente con la siguiente modificación en el Artículo 6, que dirá:

- ✓ “Art. 6.- Organización Institucional para el ejercicio de la competencia.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, a través de su máxima autoridad, en concordancia al Art. 60 letra i) del COOTAD y en base a lo que consta en el numeral 2.4 del Organigrama Individual del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, creará la Unidad de Cooperación

Internacional, adscrita a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; dependencia que contará con el financiamiento y equipo multidisciplinario respectivo”.

Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cuatro de agosto del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 29-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad, el Pleno del Concejo,

R E S U E L V E:

Que el informe N° 29-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el proyecto de ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 04, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

